

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las doce de la noche del 19 del actual me dice lo siguiente:

«Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para que lo haga público, que la salud en toda España es perfecta y no existe por consiguiente ningún colérico, puesto que los dos del falucho *Maria* que han sufrido esta enfermedad en el lazareto de Mahón, se hallan en buen estado. Por desgracia no acontece lo mismo en la nación vecina, donde el cólera continúa estacionado en Tolón y Marsella, habiendo comenzado también á hacer víctimas en Arlés, cabeza de distrito del departamento de las bocas del Ródano, junto á la orilla izquierda de su ramal oriental un poco más abajo de la división del río á 90 kilómetros N. O. de Marsella. Las noticias recibidas hoy son las siguientes: En Tolón han fallecido desde las siete de la tarde de ayer hasta igual hora de hoy 38 coléricos. En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta las ocho de esta noche han fallecido de la misma enfermedad 65 personas, de éstas 46 en la ciudad, 15 en el hospital Pharo y cuatro en los arrabales. En Arlés, según telegrama de nuestro Cónsul en Marsella, se registraron ayer cinco defunciones del cólera.—Nuestro Cónsul en París telegrafía á esta Dirección á las cinco de la tarde de hoy lo siguiente: De los dos individuos que entraron en el hospital Tenón como casos sospechosos de cólera, uno salió ayer curado y otro saldrá mañana. La salud pública es satisfactoria en todo este distrito consular. En Cete también hay buena salud, según anuncia el Vicecónsul. En Bayona también es excelente el estado de la salud.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Madrid 21 de Julio de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de

las doce de la noche del 20 de Julio de 1884 dice á este Gobierno lo siguiente:

«Disfrútase de perfecta salud en toda España, incluso el lazareto de Mahón.—Las noticias de Francia son las siguientes: En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy, han ocurrido 57 defunciones del cólera, 46 de ellas en la ciudad, cinco en los arrabales y seis en el hospital Pharo. En Tolón, en el mismo espacio de tiempo, 28 defunciones de la misma enfermedad; ésta ha producido en Arlés 11 defunciones desde las cinco de la tarde de ayer á igual hora de la tarde de hoy.—En Cete, la salud es buena.—En París también.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Madrid 21 de Julio de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

Administración de Fomento.—Negociado de Comercio.

* Ignorándose en qué puntos de esta Corte tengan sus domicilios sociales los Bancos denominados «Nacional, Anglo-Español y de la Riqueza Pública de España,» como así también los particulares de D. José Pérez y D. Victor Mariñosa, que respectivamente aparecen en los conceptos, el primero de peticionario para establecer en nuestro país sucursales de aquél Banco, y el segundo de Administrador Gerente del último nombrado, se les cita por medio del presente anuncio para que se personen en este Gobierno civil, dentro del plazo de ocho días, lo propio que á los que resulten en la actualidad y en defecto de ambos señores con el carácter de representantes de dichos Bancos, á fin de darles á conocer una orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Madrid 19 de Julio de 1884.—El Gobernador, Raimundo Fernández Villaverde.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Aprobado por Real orden de 17 de Octubre último el proyecto para la construcción de una estación definitiva en esta capital, para el servicio de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta á continuación la relación nominal de los propietarios interesados para la construcción de la estación indicada, á fin de que en el plazo de veinte días puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación de dichos terrenos para el objeto expresado.

Madrid 18 de Julio de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Relación que se cita.

Situación correlativa de la finca.	Nombre del propietario.	Nombre del arrendatario.	Clase de finca ó parte que ha de expropiarse.
1	Excmo. Ayuntamiento....	»	Parte de la vía pública destinada exclusivamente á vías de acceso á la estación de Atocha.
2	Excmo. Ayuntamiento y D. Bruno Zaldo	D. Onofre Jordán..	Parte del antiguo camino de las Yeserías del Perchel, posteriormente calle antigua del Sur y solares.
3	D. Bruno Zaldo	D. José Laredo....	Parte de un solar con fachada á la calle del Sur (hoy Méndez Alvaro) y pabellón destinado á depósito de mercancías.
4	D. Bruno Zaldo	»	Parte de un solar.
5	D. Domingo Garrido	D. Juan Alba.....	Parte de un solar con fachada á la antigua calle del Sur y cobertizo destinado á taberna y anejos.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Alcance.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Doña Josefina Andreus, cuyo paradero se ignora, Administradora de Loterías que fué de la principal, núm. 20, situada en la calle del Clavel, en el año 1882, para que en el plazo de diez días se presente en esta Administración por sí ó por medio de apoderado que la represente, con el fin de enterarse del cargo que contra ella resulta por alcance de 17.072 pesetas 52 céntimos en el expresado concepto de tal Administradora; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar y se procederá á lo que corresponda.

Madrid 18 de Julio de 1884.—El Administrador, P. O., J. Antonio López.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extractos de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta capital en las sesiones públicas que han celebrado en el mes de Junio del corriente año.

Sesión ordinaria del día 4.

Aprobando el acta de la sesión anterior del día 31 de Mayo último.

Acordando que se oficie nuevamente al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, haciéndole presente las razones que existían para que no se negase á cursar el expediente sobre adquisición del edificio destinado á Biblioteca en la casa de Osuna y del Infantado que constituía la manzana 127, remitiéndole á la aprobación del Ministerio de la Gobernación, según lo dispone la vigente ley municipal, y que por efecto del tiempo transcurrido sin aprobarse, los plazos de los pagos

quedaban alterados de la manera siguiente: 375.000 pesetas pagaderas al contado, 500.000 dentro del ejercicio de 1884 á 85, 375.000 en el de 1885 á 86 y 250.000 en el de 1886 á 87.

Acordando que se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura de concesión á D. Carlos Locatelli, del servicio de conducción de cadáveres á la Necrópolis y cementerio de epidemia por un tranvía de contorno, en la cual deberá consignarse que si fuese preciso se solicitará del Ministerio de Fomento la aprobación de la modificación introducida en los ramales, debiendo someterse el concesionario á la resolución que en este caso recaiga.

Acordando se den las gracias al señor D. Miguel Pérez Moltó, por el donativo de 4.000 pesetas que había hecho á las Casas de Socorro, como testamentario de la Señora Doña María Algora y Ievenes.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, declarando la excepción de subasta solicitada por el Ayuntamiento para la reconstrucción de una parte del muro que rodea el Parterre del Parque de Madrid.

Idem id. para la ejecución de ciertas obras de reforma de un arca de distribución de aguas existente en Puerta de Moros.

Acordando se den las gracias á D. Angel Mugarza, director del *Boletín de la propiedad urbana* de Madrid, á la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y al Excelentísimo Sr. Alcalde, por los donativos que habían hecho de varios documentos con destino al archivo.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones públicas que han celebrado en el mes de Mayo último, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Acordando se publiquen en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos en el mes de Mayo último, por valores, presupuestos y fondos especiales, y el de la situación de los presupuestos en dicho mes.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate de las obras de desmonte de un trozo de la calle de Riego, entre la de las Delicias y Sur, á favor de D. Francisco Anguita, con la rebaja de 13 por 100 en el precio tipo.

Idem id. id. el de las obras de desmonte de la calle de Palos de Moguer, en el trozo desde la proximidad de la de Bernardino de Obregón, al paseo de Santa María de la Cabeza, á favor de D. Francisco Anguita, con la rebaja de un 27 por 100 en el precio tipo.

Idem id. el de suministro de paja y cebada para el ganado de diferentes dependencias municipales, á favor de Don Victoriano Rodríguez Bonilla, á los tipos de 9 pesetas el hectólitro de cebada, 4'65 pesetas cada 100 kilogramos de paja de trigo, y 7'72 los 100 kilogramos de paja de pelaza.

Quedando S. E. enterado de habersido citado el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en la demanda interpuesta por D. Manuel Oliva, para que se anule el arbitrio establecido sobre el ganado que por alquiler ó abono disfrutaban los particulares para que en el término de nueve días comparezca á contestarla.

Acordando que la subasta para las obras de reparación del Mercado de ganados, se anuncie solamente por término de diez días.

Disponiendo que se dirija oficio á la Dirección de la Caja general de Depósitos, pidiendo el abono de dos cartas de pago de 2.320 y 200 pesetas consignadas desde 1868 en aquella dependencia á favor de S. E., autorizando al Sr. Tesorero para que reciba el capital é intereses.

Quedando S. E. enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, declarando la excepción de subasta para las obras que son necesarias en el edificio de la calle de la Redondilla, recientemente adquirido por la municipalidad, para destinarlo á colegio de San Ildefonso.

Concediendo las licencias solicitadas por los Sres. Concejales Lara, Llaguno, Arredondo y Alvarez Capra, por tiempo de cuatro meses cada uno de los dos primeros, seis al tercero y tres al último, dejando las tres últimas únicamente en suspenso á los efectos de su inclusión entre las comprendidas ya en la cuarta parte de las que la ley autorizaba, hasta la resolución definitiva de si habrá de declararse caducada la licencia otorgada á un Sr. Concejal por el hecho de haber asistido y tomado parte en una de las sesiones celebradas para la elección de compromisarios para Senadores.

Acordando que se conceda al Sr. Marqués de Monasterio la autorización que solicitaba para construir un teatro en la calle del Marqués de la Ensenada, obligándose antes de expedirse la licencia, el propietario del terreno y solicitante á cumplir todas las reglas que consignaba el Arquitecto municipal de la sección y á sujetarse á la rasante que le marcara el Sr. Ingeniero de las vías públicas, previa consulta de la Superioridad, á los efectos de la Real orden de 13 de Mayo de 1882.

Acordando que los tres Recaudadores del impuesto de consumos, cuyas fincas no llegaban á cubrir el importe de la cobranza que verificaban, las ampliasen hasta nivelarlas con éste y que los Recaudadores de arbitrios y cobradores de los Mercados, no tuvieran nunca en su poder más recibos á cobrar que las sumas que representasen sus respectivas garantías.

Acordando que se aplazase hasta el mes de Julio próximo las obras de reforma y desmontes de la calle de Alarcón, época en que pudiendo ya disponerse de los créditos del presupuesto de 1884 á 85, se propondrá lo conducente á la realización de esta mejora.

Desestimando la instancia de D. Manuel Jiménez, por sí y en representación de los vecinos de la margen derecha del río Manzanares, pretendiendo reconstruir

el puente denominado de Garrido, por la cantidad de 2.500 pesetas.

Acordando que la cuña que se levante de la plaza de Antón Martín, se aplique de la de mejores condiciones á la carretera de Valencia, y el resto á otras vías del distrito del Hospital.

Denegando la prórroga de dos meses, pedida por D. Antonio Arias, contratista del desmonte de la prolongación de la calle de Don Martín, concediéndole sólo 10 días de ampliación ó sea hasta el día 30 del corriente mes en que termina este ejercicio; consultando á la Contaduría de qué medios podría disponerse dentro de lo preceptuado en la ley de contabilidad para continuar invirtiendo aquellas cantidades que afectan á servicios determinados por no haberse podido concluir en 30 de Junio se consideraba caducado el crédito destinado á las mismas.

Acordando que cuando se derribe un edificio particular por Policía urbana, se incluya en la cuenta de gastos los honorarios del Arquitecto municipal que dirija la demolición, y que en el caso actual de la Iglesia de Italianos, se abonen al que dirige, el derribo, con cargo á las 6.000 pesetas autorizadas que han de reintegrarse despues con el valor de la parcela que se segregase para vía pública, los honorarios que como tal director del derribo le corresponden.

Acordando pase á la Comisión de Obras una propuesta respecto á que recayese idéntica declaración á la hecha en el precedente acuerdo en favor de los Arquitectos municipales, en el de cualquier otro empleado facultativo en casos análogos.

Concediendo el permiso solicitado por D. José F. Pedreño y Sr. Marqués de Villamejor para construir un trozo de alcantarilla general en la prolongación del callejón de San Marcos y que se anuncie la subasta, abonándose á los recurrentes la tercera parte del coste á la terminación de las obras, con cargo al presupuesto próximo.

Acordando se autorice á la Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro, para establecer un pequeño depósito de cadáveres, en la casa llamada de la Campana, frente al cementerio de su propiedad para su servicio, bajo ciertas condiciones.

Aprobando una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, relativa á la creación de tres plazas de pensionados en Roma, correspondientes á las secciones de Pintura, Escultura y Arquitectura, con la adición de que se aumentase una plaza más de pensionado con destino á la sección de Música.

Aprobando otra proposición para que se trasladen en época oportuna los árboles que en la actualidad existen en calles que no sean de primer orden, y que en lo sucesivo no se permita la colocación de estos en las que no reúnan dicha circunstancia.

Sesión extraordinaria del día 10.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando los artículos que comprendían los artículos 2.º al 19, del proyecto de Ordenanzas municipales.

Señalando como orden del día para la sesión extraordinaria próxima, la discusión de los títulos IV y V, del proyecto de Ordenanzas municipales.

Sesión ordinaria del día 11.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, resolviendo la tercera interpuesta por D. Eduardo Serrano Fatigati, sobre justiprecio de 488 metros cuadrados de terreno que de su propiedad se tomaban para ensanche de la calle de Moreno Rodríguez, fijando el precio de dicha superficie en 17.460 pesetas; con más 540 por el 3 por 100 de afección; total 18.000 pesetas, de cuya resolución podía alzarse el interesado en el término de treinta días.

Idem id. de un oficio del Agente consistorial, manifestando que tenía noticia de haberse acordado la devolución de

146.017'06 pesetas solicitada por el Ayuntamiento, por resultado de anticipaciones hechas por el Tesoro á cuenta de intereses de inscripciones, aplicándose dicha cantidad al pago de lo que se adeudaba por el descuento que debieron sufrir los dependientes de la municipalidad.

Idem id. otro oficio del señor Agente consistorial, participando que se había resuelto favorablemente la apelación interpuesta por el Ayuntamiento, solicitando la revocación de la Real orden en que se dispuso el pago de derechos reales por la adquisición de la casa calle del Carmen, número 6.

Idem id. de un oficio del señor Procurador consistorial, D. Manuel Mariño, remitiendo copia de la sentencia dictada por la Excmo. Audiencia, confirmando la del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, que mandó se repudiese al Ayuntamiento en la posesión del terreno denominado «El Bosquecillo.»

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate del suministro de esparto con destino al taller de espartería del primer asilo de San Bernardino, á favor de D. José María Montero, por el precio tipo de 34 céntimos de peseta el kilogramo.

Acordando se anuncie de nuevo la subasta para el arrendamiento del servicio voluntario de la romana de villa, bajo el nuevo tipo de 35.000 pesetas y por tiempo de cinco años.

Acordando que se libren á favor del Secretario de la Tenencia alcaldía del distrito de Palacio las 500 pesetas que pedía para casa habitación, con cargo á la sección 11.ª cap. VII, artículo único del presupuesto vigente, formalizándose entre este funcionario y el dueño de la finca en que se halla situada dicha Tenencia, el oportuno contrato, por el cuarto que ahora se alquila separadamente del que existía en la actualidad.

Acordando el abono á D. Francisco Maroto de 52.948 pesetas 12 céntimos, por el terreno que se le expropiaba en la Glorieta del Obelisco de la Castellana en dos plazos, 26.474'06 pesetas cada uno, que será cargo el primero al cap. IV, art. 1.º del presupuesto adicional de la segunda zona del actual ejercicio, y el segundo al mismo capítulo y artículo del presupuesto ordinario de la misma zona, del ejercicio económico de 1884 á 85.

Disponiendo que se cerquen los solares de las casas calle del Rubio, números 11 y 11 duplicado, que son de la propiedad de Madrid, cuyo gasto, que asciende á 1.098'50 pesetas, se abone con cargo al capítulo de Imprevistos.

Acordando la alineación que ha de fijarse para la construcción de la casa número 14 de la calle de la Princesa con vuelta á la de los Mártires de Alcalá y plaza del Seminario, publicándose según estaba mandado y dando cuenta de ello al ramo de Guerra, para que preste su conformidad en lo que respecta esta alineación al hospital Militar.

Acordando se diese por terminada la contrata de transportes y que se verificase el servicio por administración mientras no haya nuevo contratista.

Concediéndose licencia á D. Felipe Cano y García para construir una casa en el solar núm. 38 y 40 de la calle de Santa María, abonando el importe del terreno que adquiría del tránsito público.

Acordando la traslación de la fuente de vecindad inmediata á la escuela modelo á la costanilla de San Vicente, número 8, cuyo gasto, que ascendía á 561'18 pesetas, sería cargo á la sección 11.ª, cap. VI, art. 6.º del ejercicio corriente.

Acordando que se cumpla lo preceptuado en el art. 26 de la ley de expropiación forzosa, acerca de la del terreno del solar núm. 13 y 15 de la calle de Colón.

Autorizando al Jefe facultativo de fontanería para la adquisición por administración de los materiales necesarios para la instalación de bocas de riego en la calle de Alfonso XII, debiendo ser cargo su importe á la sección 8.ª, capítulo IV, artículo único del presupuesto vigente.

Id. id. id. para las calles de Juan de Mena, Valenzuela, Rejita Mercedes y Montalbán, cuyo presupuesto aproxima-

do ascendía á 1.977 pesetas 80 céntimos, que deberán ser cargo á la sección 8.ª, capítulo IV, artículo único del corriente ejercicio.

Acordando el abono á D. Antonio G. Ortega, de 400 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos de la tercera zona, por los daños causados en una huerta por tierras procedentes de un terraplén en la calle de Lacy.

Aprobando la proposición respecto á que se abone por el Ayuntamiento á la Sociedad Protectora de animales y plantas, la tercera parte del importe de las multas que se impongan por maltratar á los animales, con la adición de que esta concesión no constituya un derecho á perpetuidad, si no que pudiese ser revocable en cualquier tiempo, y que sólo tuviese opción la referida Sociedad al importe de dicha tercera parte de las multas impuestas por efecto de las denuncias formuladas por los Agentes de la misma.

Aprobando la proposición suscrita por varios Sres. Concejales respecto á que se conceptuen Vocales de las Casas de Socorro aquellos que hayan sido Presidentes de ellas, así como los Sres. Concejales de las de sus respectivos distritos con la modificación de que se entienda el título de Vocales que se interesaba en favor de los que hubiesen sido Presidentes de las Casas de Socorro, únicamente en el concepto de honorarios.

Sesión ordinaria del día 16.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando se pasase atenta comunicación al Excmo. Sr. Conde de Morphy, dándole las gracias por el donativo de un tigre que había hecho con destino á la sección zoológica del Parque de Madrid.

Acordando que se retire de la Caja general de Depósitos 50.000 pesetas del resguardo de 500.000 que obra en aquella dependencia, para atender al pago de la expropiación de la casa núm. 6, del callejón de Peligros.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. D. Arturo Gil Santibáñez, manifestando que por prescripción facultativa no podrá por una larga temporada ocuparse de ningún asunto, por tener que atender sólo al restablecimiento de su salud.

Acordando que se proceda á la recomposición del coche milord, de propiedad de S. E., que ascendía á 1.700 pesetas, y cuyo pago podría efectuarse con cargo á la sección 11.ª, cap. I, artículo único del presupuesto corriente.

Quedando S. E. enterado de un oficio de D. José María Pau, Procurador de la testamentaria de D. Nicolás Luna, que radicaba en Jerez, remitiendo una letra de 3.361'47 pesetas, importe líquido de lo que correspondía á los asilos de San Bernardino.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para el suministro por cuatro años de cuñas de perdenal para las vías públicas del interior y exterior de esta Corte, á favor de D. José Noguera y Castellano, con la baja de un 4 por 100 en los precios tipos.

Idem id. el de la venta del solar número 32 de la calle del Conde-Duque con accesorios á la del Limón, á favor de D. Mariano Reigosa, en el precio de 10.580 pesetas.

Acordando que á la Comisión de presupuestos á los efectos que hubiere lugar la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, sancionando el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año próximo de 1884 á 85, salvo la parte proporcional que habrá de deducirse como consecuencia de los recursos de alzada interpuestos por D. Juan de Dios Llera, D. Francisco Hernán y otros, contra el impuesto sobre ganado y carruajes de lujo y de alquiler, y que á baja que por esto resulte en los ingresos se compense con otro nuevo arbitrio que acuerde el Ayuntamiento.

Acordando pase también á la Comisión de presupuestos el oficio del Sr. Gobernador, admitiendo, de conformidad con la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por varios dueños de

establecimientos de coches de lujo al servicio de particulares por alquiler ó abono contra el arbitrio sobre caballerías de regalo consignado en el presupuesto próximo, sin perjuicio de la facultad que asistía al Ayuntamiento para cobrar además del recargo del 18 por 100 el 5 en concepto de arriendo ó uso de la vía pública que debían satisfacer estos industriales, y reservando á S. E. el derecho que le concedía el art. 150 de la ley.

Idem id. id. el oficio del Excmo. señor Gobernador de la provincia, admitiendo el recurso de alzada interpuesto por D. Juan de Dios de Llera, contra el arbitrio sobre caballerías de regalo consignado en el presupuesto de 1884 á 85, con las mismas cláusulas y condiciones que en el anterior.

Acordando denegar la petición de D. Alfonso Gómez Pellico y otros propietarios, solicitando se variase la alineación de un trozo de la calle del Barquillo.

Acordando que se establezca por Don Federico García Patón, dueño del mercado de los Tres Peces, obligación hipotecaria sobre dicho mercado, por la suma que abonaba á Madrid, con las condiciones que marcaban los Sres. Letrados consistoriales.

Acordando que las obras de desmonte de la calle de la Isla de Cuba, que se ejecuten hasta 30 del actual, se abonen con cargo á la sección 11, cap. VI, artículo 7.º del presupuesto en ejercicio, y las que se lleven á efecto en el de 1884 á 85, se aplicasen á las 70.000 pesetas que se consignan para obras de desmontes en la sección 11.ª, cap. VI, art. 5.º

Concediendo licencia á D. Pablo Hernández y Pelayo, para construir una casa sobre el solar núm. 8 de la calle del Caballero de Gracia, abonándole el importe del terreno que cedía para tránsito público.

Acordando la instalación de una fuente de vecindad frente al núm. 28 de la calle de la Flor, ejecutándose la obra que ascendía á 990 pesetas 95 céntimos por administración y con cargo á la sección 11, cap. y art. 6.º del presupuesto vigente.

Concediendo la gratificación de 1.250 pesetas al Ayudante de Ingeniero Don Eugenio Jiménez Correa, por los servicios extraordinarios que ha prestado en el desempeño de dos plazas vacantes á más de la de su cargo, cuyo gasto se abonará por el cap. V, artículo único del presupuesto ordinario y adicional del ensanche vigente, en la parte proporcional que á cada zona corresponda.

Acordando que se adjudique al señor D. Diego Suárez una parcela procedente de la antigua zanja de aguas del Retiro que con arreglo á la ley corresponde agregar á un solar en la calle de Velázquez, esquina á la de Hermosilla, por cuyo concepto deberá abonar 1.373 pesetas 10 céntimos, concediéndole licencia para construir en el mismo un hotel con la sustitución de una curva en un chaflán, siempre que los propietarios colindantes se obliguen á construir en la misma forma, y renuncie á favor del Ayuntamiento el importe del terreno que en tal caso habrá de incorporarse á la vía pública.

Acordando acceder á la solicitud de D. Leopoldo Anguiano del Val, contratista de los cementerios de epidemias, pidiendo le sea abonado el 14 por 100 de las obras en la última liquidación trimestral.

Autorizando al Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, para invertir con fondos de dicha casa 711 pesetas 25 céntimos en la reposición de ropas de cama.

Concediendo la cantidad que proponga la Comisión de Hacienda, en el presente año á la Sociedad El Fomento de las Artes, para premios de la proyectada Exposición fabril y manufacturera, y en los años siguientes en auxilio de los importantes fines de su instituto, concediendo también la ampliación de terrenos que pedía anejos al pabellón de la Exposición Minera.

Acordando la entrega de una libreta de 125 pesetas de la Caja de Ahorros, al alumno del Fomento de las Artes Maria-

no Herrero, premiado con motivo del primer enlace de S. M. el Rey.

Acordando que la máquina eléctrica adquirida con fondos de la Casa de Socorro del Congreso, continuase instalada en el local en que en la actualidad se hallaba, sin perjuicio de que por la Comisión de Beneficencia se informase respecto de la necesidad y utilidad de colocarla en otro punto.

Sesión extraordinaria del día 21.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando los artículos concernientes á los capítulos I, II, III, IV y V, del título IV del proyecto de Ordenanzas municipales, Policía rural, Paseos, Arbolados, Jardines, Parques y Viveros; tránsito por carreteras; obras contiguas á las carreteras y caza y pesca.

Disponiendo que habiéndose acordado por el Ayuntamiento en una de las últimas sesiones que se abonaran en lo sucesivo á la Sociedad de animales y plantas, la tercera parte del importe de las multas que se impusieran por maltratar á los animales, se consignase el referido acuerdo en el proyecto de ordenanzas de Policía urbana, objeto del debate, y en el capítulo del mismo referente á la protección que había de dispensarse á los animales útiles.

Sesión ordinaria del día 25.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Concejal Sr. Echevarría, en el que manifestaba que el día 3 del próximo mes se ausentaba de esta Corte con dirección á Carlsbet (Alemania), por prescripción facultativa.

Acordando pasar á informe de la Comisión de Hacienda la comunicación pasada por el Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia, en la que solicitaba de S. E., en virtud de lo dispuesto en una Real orden de 24 de Mayo último, saber si la Corporación tenía ó nó emitidas obligaciones cuyos intereses gravasen su presupuesto y si recibió cantidad á préstamo de particulares á los que con arreglo al art. 23 del reglamento de Contribuciones S. E. debía descontar al satisfacerles sus intereses el 4 por 100 de los mismos, con más los recargos de 18 por 100 para atenciones municipales y el 6 de cobranza, ingresando luego en las arcas del Tesoro.

Quedando enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, trasladando el que había dirigido al señor D. Joaquín Martínez Medinilla, participándole haber negado la aprobación á su proyecto de tranvías desde San Bernardino á la Plaza de Toros, por considerar hoy derechos adquiridos por concesiones ya otorgadas.

Id. id. id. de otro oficio del expresado Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, exponiendo que la Comisión provincial desestimaba por impropcedente el recurso de alzada interpuesto por la Liga de contribuyentes contra el acuerdo de la Junta municipal de 12 de Marzo último, aprobando el presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Igualmente de otro oficio del expresado señor, en el que el Tribunal de Cuentas manifestaba haber recaído fallo absolutorio en las cuentas del ensanche, comprendidas en los años económicos respectivos de 1869 á 1872, y sus períodos de ampliación.

Quedando también S. E. enterado de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador, acordando se cumpliera lo que la Comisión provincial resolvió respecto á la incapacidad del Concejal Sr. D. Vicente Sáinz Serrano, en virtud de mala interpretación del art. 43 de la ley de 2 de Octubre de 1877, de cuyo acuerdo se había alzado ante la Superioridad.

Acordando anticipar 20.000 pesetas de los fondos judiciales á calidad de reintegro, para las obras de instalación del colegio de San Ildefonso en el edificio de la calle de la Redondilla, solicitadas por el Sr. Delegado especial del mismo.

Acordando, de conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Alcalde

Presidente, conceder una gratificación de 2.500 pesetas al Jefe de Negociado de Contaduría D. Eduardo Vela, que había venido desempeñando las funciones de Secretario de la Alcaldía Presidencia, cuyo nombramiento no había tenido aun efecto.

Autorizando al Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, para invertir 1.000 pesetas de los fondos propios, bastantes á sufragar la adquisición de algunos aparatos y obras indispensables en la citada casa.

Acordando expedir la certificación de hijodalgo de esta M. H. Villa; y de pertenecer al Cuerpo de la Nobleza á Don Luis de Larroder y Lamaiguere, que solicitaba su ingreso en dichos Cuerpos, cuyos documentos presentados probaban la hidalguía del referido D. Luis.

Aprobando la subasta para la ejecución de varias obras de reparación en el Mercado de ganado, á favor de D. Roque García y Pérez, con la rebaja de 1.733 pesetas en el precio tipo.

Idem id. del suministro de 2.900 placas de zinc; con destino á la numeración de carros de transporte, al tipo de 80 céntimos de peseta cada una, á favor de Don José Bardullas, por el precio de 53 céntimos cada una.

Idem id. las obras de derribo del edificio del colegio de San Ildefonso, sito en la carrera de San Francisco, á favor de D. Carlos Ramirez por el precio tipo.

Acordando el aumento de 500 pesetas al sueldo personal que disfruta el Administrador del Matadero de cerdos.

Acordando se conceda la gratificación de 2.750 pesetas al Sr. D. Miguel de Cervantes, con cargo á Imprevistos, por los relevantes servicios prestados al ensanche, y por igual causa á su Ayudante D. Antonio Blanco 1.250, como igualmente que desde los próximos presupuestos figuren las partidas de aumento en el haber asignado á dichos funcionarios.

Acordando se comunique al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, la forma de pago acordada por S. E. de los créditos por resultas de ejercicios cerrados.

Acordando se deje en libertad de concurrir ó nó al mercado de los Montes de los introductores de aves y huevos.

Concediendo el auxilio de 2.500 pesetas si de la liquidación del presupuesto en ejercicio resultase alguna cantidad en el capítulo de Imprevistos, para la construcción de un monumento fúnebre á Romea y Matilde Díez.

Acordando la aprobación de la cuenta de los productos obtenidos por el pasaje por el Pontón de San Isidro.

Acordando que se paguen á los Arquitectos del Cementerio de epidemias los haberes devengados con cargo al capítulo de Imprevistos, á calidad de reintegro cuando se verifique la venta del papel municipal.

Acordando conceder la gratificación de costumbre á una parte del personal de la Tenencia de Alcaldía de la Audiencia, por sus servicios en la romería de San Isidro.

Acordando la concesión de un crédito para muebles, instrumentos quirúrgicos y obras de la Casa de Socorro de la Latina.

Concediendo licencia á D. Luciano Párraga y Serrano, para construir una casa en el solar núm. 16 de la calle de Belén.

Aprobando la supresión y traslación de dos urinarios en la calle del Gobernador y costanilla de las Trinitarias.

Acordando la adquisición de una máquina para probar tubos de hierro, por la cantidad de 1.460 pesetas, satisfaciendo su importe con cargo á la sección 8.ª, capítulo IV, artículo único del presupuesto vigente.

Concediendo la autorización solicitada por varios particulares para construir la alcantarilla general en un trozo de las calles de Almagro, Jorge Juan y Castelló.

Acordando pagar con cargo al capítulo de Imprevistos varias cuentas de derechos de inscripción y liquidación que ascendían á la cantidad de 1.618'44 pesetas.

Acordando la permuta de terrenos en la calle de Alcalá, solicitada por D. Juan Bautista Lafora.

Acordando que se inutilice en un brevísimo plazo la atarjea contruida desde la casa de la plaza de Colón, números 2 y 3, á la alcantarilla general, con objeto de que en esta pudieran terminarse las obras.

Desestimando el aumento de una farmacia para el barrio del puente de Segovia.

Sesión extraordinaria del día 28.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando los artículos correspondientes á los capítulos I al VII, del título V, del proyecto de ordenanzas municipales, salubridad, inspección de sustancias alimenticias, elaboración y venta de pan, despachos de carnes, embutidos; manteca y pescados, tiendas de comestibles; despachos de caza menor, aves de todas clases y huevos, y líquidos que fueron aprobados.

Sesión ordinaria del día 30.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acceptando la proposición de encabezamiento gremial que hacían los fabricantes de cerveza de esta capital por el que se comprometían á abonar anualmente por mensualidades adelantadas los derechos de consumos de 240.000 litros de cerveza anuales por todo lo que elaboren en sus fábricas para el consumo por sólo el período de tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1887, con sujeción á las condiciones que se expresaban y abonándose por separado los derechos de las cervezas que se introducían por los fieltos, con arreglo á instrucción.

Acordando que se verifique en el día 4 del mes de Julio próximo el sorteo de obligaciones que está prevenido para la amortización de obligaciones del empréstito de 1868.

Idem id. id. el 28 del expresado mes de Julio el de las de 1861.

Acordando que se exima del impuesto de 50 céntimos de pesetas por metro de alambre que estaba consignado en tarifa, al que ha de usar la Sociedad de ferro-carriles de Madrid á Cáceres, para establecer una línea telegráfica desde la estación de las Delicias á la calle de Claudio Coello, sometiéndose á la sanción de la Junta municipal.

Disponiendo que se pretenda del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, la autorización necesaria para la venta de varios efectos inútiles que existían en el almacén general.

Aprobando la cuenta de gastos del colegio de San Ildefonso, correspondiente al mes de Mayo último.

Acordando que en los meses de Julio y Agosto próximo se vericasen las sesiones á las cuatro de la tarde.

Sesión extraordinaria del día 30.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Presidente de la Sociedad de Horticoltura, dando las gracias por el donativo de 2.000 pesetas concedido por el Ayuntamiento.

Concediendo la gratificación de 1.500 pesetas para cada uno de los Sres. Secretarios y Contador de esta villa, y de 1.000 á cada uno de los Oficiales mayores de dichas oficinas y Jefe de la sección 1.ª de la Secretaría por sus especiales servicios, siendo cargo el importe de esta concesión al primer concepto del cap. X, sección 2.ª del presupuesto vigente.

Acordando que el déficit de 24.340 pesetas que habían de resultar en el artículo único, del cap. IV del presupuesto vigente, se cubra con los sobrantes de los demás conceptos del mismo artículo sin necesidad de transferencias.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, según costumbre, para la distribución de fondos en el mes próximo por obligaciones del interior y ensanche.

Acordando el pago de la cantidad consignada en el actual ejercicio para las obras de la escuela modelo.

Acordando que la partida de Imprevistos del año próximo quede en parte ó en todo si fuese necesario á disposición del Sr. Alcalde, para en caso que la epidemia colérica invadiese esta villa, sin perjuicio de cumplirse por los demás todas las prescripciones de la ley de contabilidad vigente.

Acordando la terminación de obras de cerramiento del cementerio de epidemias, y la inversión de 16.009'90 pesetas y 6.060'70 para varias obras de necesidad en el mismo, pidiéndose al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia la excepción de subasta por la urgencia, no sólo para las obras mencionadas sino también para cualquiera otras de carácter perentorio que las circunstancias exijan respecto á dicho cementerio.

Concediendo licencia á D. Francisco Gómez para construir una casa sobre el solar núm. 15 de la calle de los Abades, con vuelta á la de Embajadores, número 19, abonándole el importe del terreno que cedia en beneficio del tránsito público.

Concediendo licencia á D. José Pérez en representación del Sr. Conde de Villanueva de Perales, para demoler y reconstruir la casa núm. 16 de la calle de la Cabeza, abonándose también al propietario el importe del terreno que cedia para uso público.

Idem id. á D. José Puente y Sierra, para aumentar un piso á la casa núm. 9, de la calle de Colmenares, con las restricciones generales y las que imponga el Arquitecto municipal, haciéndose constar que esta concesión no podía causar derechos para otras vías de esta Corte.

Aprobando una rectificación de alineación para las casas números 65 al 75 de la calle Mayor, y acordando se publique este acuerdo en los periódicos oficiales.

Concediendo la ampliación solicitada por un plazo de treinta días á los Sres. Arquitectos para terminar el estudio general de rasantes.

Acordando el abono al Sr. Marqués de Casa Jiménez de las superficies de terreno que había sido expropiadas en las calles de Miguel Angel y de Lanzas Agudas, cuyo importe que ascendía á 2.308'09 pesetas serían cargo al cap. IV, art. 1.º del presupuesto vigente de la primera zona.

Aprobando la transacción en el pleito seguido por los Sres. Buisen y Hernández Mariscal, sobre abono de perjuicios causados á las fincas números 4, 6, 8 y 10, de la calle de Moratines, que ascendían á la suma de 27.000 pesetas, bajo las bases que se indicaban y cuya suma habría de pagarse con los sobrantes del corriente ejercicio que servían para formar un presupuesto adicional.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 27 de Junio.

Aprobando el acta de la sesión de 31 de Mayo.

Acordando que se satisfaga á los herederos de D. Francisco Maroto, 52.948 pesetas por expropiaciones llevadas á cabo en 1880 para la instalación del tranvía de la Castellana é Hipódromo en la Glorieta del Obelisco, satisfaciendo dicha cantidad en dos plazos de 26.474'06 pesetas cada uno, con cargo el primero al cap. IV, art. 1.º del presupuesto adicional de la segunda zona del ensanche correspondiente al actual ejercicio, y el segundo al mismo capítulo y artículo del presupuesto ordinario de la misma zona, correspondiente al año económico de 1884-85.

Acordando que se oficiase de nuevo al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, haciendo presente las razones que existían para que no se negase á cursar el expediente acerca de la adquisición del edificio destinado á biblioteca en la casa de Osuna y del Infantado, para continuar la prolongación de la calle de Bailén, remitiendo á la aprobación del Ministerio de la Gobernación, según lo disponía la ley municipal, y que por efecto del tiempo transcurrido sin aprobarse el expediente, los plazos quedaban alterados en esta forma:

375.000 pesetas pagaderas al contado.
500.000 id. dentro del ejercicio de 1884 á 85.

375.000 id. id. de 1885 á 86.

250.000 id. id. de 1886 á 87.

Madrid 14 de Julio de 1884.—El Secretario, E. Fernández.

Perales de Tajuña.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta intentadas para la enajenación del esparto de la dehesa de estos propios, titulada Valdeporquerizas, de orden del Excmo. Sr. Gobernador se anuncia otra tercera, que tendrá lugar el día 25 del actual y hora de once á doce de su mañana, con la rebaja de la tercera parte del tipo que sirvió para la primera.

Lo que hago publico llamando licitadores.

Perales de Tajuña 16 de Julio de 1884.—El Alcalde, Juan Alarcón.

Villamantilla.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 161 de la ley municipal vigente, se hallan expuestos al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes á los años económicos 1875-76, 1876-77 y 1877-78.

Villamantilla 16 de Julio de 1884.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Lucas García, que en un día del mes de Mayo último cuestionó con Estanislao de Santos en las inmediaciones de la Plaza de Toros, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca á prestar declaración ante este Juzgado, en el sumario que se instruye por el delito de lesiones.

Dado en Madrid á 16 de Julio de 1884.—V.º B.º El Juez, Brú.—El actuario, Matías Aranda.

Centro.

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á D. José Miralles y González, Director del periódico *El Porvenir*, de este domicilio, Valverde, 33, entresuelo, soltero, de 31 años, cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo se sigue por delito de imprenta, rogando á las Autoridades y agentes de Policía judicial, den sus órdenes á fin de que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Julio de 1884.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche.

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al procesado por el delito de injurias Don José Miralles y González, Director del periódico *El Porvenir*, para que en dicho plazo comparezca ante este Juzgado, á fin de ser indagado en dicho sumario, rogando á las Autoridades y agentes de Policía judicial den sus órdenes para que se proceda á la busca y captura de dicho D. José Miralles, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel celular.

Dado en Madrid á 16 de Julio de

1884.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, se llama á D. José Benito Herrero, que parece vivir en la calle de San Onofre, núm. 4, y D. Enrique Pérez Hernando, en la de Campo-romanes, 27, piso 4.º, para que en el término de seis días comparezca á prestar declaración en causa por tentativa á hurto.

Madrid 10 de Julio de 1884.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Getafe.

D. Timoteo Silbán y del Basar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro López Romero, natural de Mochales, hijo de Santiago y de Marcelina, de 24 años de edad, soltero, jornalero, que ha tenido su último domicilio en el pueblo de Vicálvaro, en cuyo pueblo salió con dirección á Guadalajara, y los de su provincia antes del 14 de Junio próximo pasado, para dedicarse al oficio de esquilador, y cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, barbilampiño, color moreno, nariz y boca regulares, ojos negros pequeños y cejas al pelo, viste al estilo de los de la provincia antes referida, pañuelo á la cabeza de seda encarnada, chaqueta de pana negra, pantalón de la misma clase color avellana, faja negra de estambre, chaleco del mismo género y color que la chaqueta, medias azules y alpargatas abiertas; á fin de que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de Guadalajara antes referida, comparezca en este Juzgado, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada por la Superioridad en la causa contra el mismo y otro por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Pedro, remitiéndolo, si fuere habido, á la cárcel de este partido á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 11 de Julio de 1884.—Timoteo Silbán.—P. S. M., Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

Junta económica de Maestranza de Artillería.

Debiendo celebrarse pública subasta ante la referida Corporación, con objeto de adquirir los materiales necesarios para las labores de este Establecimiento, durante el año económico de 1884-85, se anuncia al público por el presente que dicha licitación tendrá efecto el día 26 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Coronel Director de esta Maestranza. Los referidos materiales se subdividen en los siguientes cuatro grupos:

- 1.º Carbón de piedra para fragua, 2.800 quintales métricos.
- Carbón de piedra para máquinas, 2.700 quintales métricos.
- 2.º Cueros y demás curtidos.—Los que se necesiten.
- 3.º Hierros.—Idem.
- 4.º Madera de álamo negro y encina.—Idem.

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel timbrado de la clase once ó sea de á una peseta, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo comprender cada proposición todos los efectos que abarque un sólo grupo y redactarse con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa.

A las expresadas proposiciones deberá acompañarse el resguardo que acredite haberse hecho el depósito en la Caja

general ó en las Sucursales de las provincias de....

Ochocientas veinte pesetas para el primer grupo.

Tres mil cuarenta y tres pesetas para el segundo grupo.

Mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas para el tercer grupo.

Dos mil doscientas diez pesetas para el cuarto grupo.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos que efectúen los licitadores ó rematantes de las subastas si los constituyen en efectos del Estado, habrán de justificarse precisamente por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Los pliegos de condiciones con el de los precios límites que deberán regir en dicho acto, se hallarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de diez á cuatro de la tarde.

Sevilla 14 de Julio de 1884.—V.º B.º.—El Comandante, Teniente Coronel, Presidente, Ramón López y Domínguez.—El Oficial segundo, Secretario, Salvador García Asensio.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., habitante (en tal calle) número....., con cédula personal expedida en....., número....., enterado del anuncio, pliego de condiciones facultativas y económicas y precios límites, para contratar el suministro de carbón de piedra para fragua y para máquinas, cueros y demás curtidos, hierros y madera de álamo negro y encina, necesarios á las labores de la Maestranza de Artillería de Sevilla, durante el año económico de 1884 á 85, se compromete á efectuar la entrega de (tal) grupo á los precios siguientes:

El quintal métrico, kilogramo, metro cúbico ó número de tal efecto (por la unidad á que se refieran los precios límites) á tantas pesetas, tantos céntimos (se expresará todo en letra.)

Sujetándose estrictamente á las condiciones de dichos pliegos y acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.

SUBASTAS.

VENTA DE FINCAS EN TOLEDO.

A voluntad de su dueño, se enajenan las situadas á dos kilómetros de aquella ciudad, en la margen del río Tajo, á saber:

Una hermosa posesión con magnífica casa denominada del Campo, camino de Azucaica, con máquina para elevar las aguas del Tajo, con la que puede regarse la finca, frutales, oliva y viñas.

Otra titulada Orzagal, con casa y agua para su riego.

Otra denominada Quintillo del Tejar.

Quien quisiere interesarse en su adquisición, puede dirigirse á D. Eusebio Casas y Castro, en Madrid, Glorieta de Santa Bárbara, 7, bajo, horas de nueve á doce y de seis á ocho; y en Toledo, á Don Simón Dorado, calle de la Trinidad, número 8, donde se admitirán proposiciones, bajo el tipo del pliego que se hallará en poder de dichos señores, hasta el 15 de Agosto próximo. 27

PÉRDIDA.

El día 17 del actual, á las dos de la mañana, han sido extraviadas de la posesión de Vilvi, tres mulas, dos castañas de tres años, y la otra negra y de cuatro años, con un golpe en el corvejón derecho.

El que las encuentre se servirá avisar en la calle del Salitre, núm. 4, bajo, donde reside su dueño, D. Juan Uceta. Madrid 18 de Julio de 1884. 29